RESOLUCION N°3266/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2020 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR DISTRITO DE JOSÉ DOMINGO OCAMPOS, TEMBIAPORA Y CAAGUAZÚ - PLURIANUAL - ID 387.229 CONVOCADO POR LA GOBERNACION DEL CAAGUAZU.----------

Coronel Oviedo, 04 de Diciembre de 2020

VISTO: El informe presentado por Comité de Evaluación de la Gobernación del Caaguazú en donde recomienda la adjudicación del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2020; y.----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota se solicita la aprobación del resultado del informe de evaluación y adjudicación, de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2020 **"Construcción de Comedor distrito de José Domingo Ocampos, Tembiapora y Caaguazú - Plurianual"** realizada en fecha 30 de Noviembre de 2020.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 28° **ADJUDICACIÓN**, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". El mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, la adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 2992/19.----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR: el resultado del Informe de la evaluación y adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2020 "Construcción de Comedor distrito de José Domingo Ocampos, Tembiapora y Caaguazú - Plurianual" ID: 387.229.----------

Art. 2º ADJUDICAR: en el **LOTE N° 1**: a la empresa **PINTURERIA Y CONSTRUCTORA ALFRED DE BLANCA OCAMPO DE PATTEDEN** por la suma de Gs. **318.987.449.-** (Guaraníes trescientos diez y ocho millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve), y a la empresa **RC CONSTRUCCIONES DE OSCAR RAUL CAÑETE** en el **LOTE N° 2**: por la suma de Gs. **319.500.000.-** (Guaraníes trescientos diez y nueve millones quinientos) para la Construcción de Comedor distrito de José Domingo Ocampos, Tembiapora y Caaguazú - Plurianual.----------

Art. 3º AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 4º COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.----------

Don Alejo Ríos Medina
Gobernador

RESOLUCION N°3266/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2020 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR DISTRITO DE JOSÉ DOMINGO OCAMPOS, TEMBIAPORA Y CAAGUAZÚ - PLURIANUAL - ID 387.229 CONVOCADO POR LA GOBERNACION DEL CAAGUAZU.----------

Coronel Oviedo, 04 de Diciembre de 2020

VISTO: El informe presentado por Comité de Evaluación de la Gobernación del Caaguazú en donde recomienda la adjudicación del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2020; y.----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota se solicita la aprobación del resultado del informe de evaluación y adjudicación, de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2020 **"Construcción de Comedor distrito de José Domingo Ocampos, Tembiapora y Caaguazú - Plurianual"** realizada en fecha 30 de Noviembre de 2020.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 28° **ADJUDICACIÓN**, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". El mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, la adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 2992/19.----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR: el resultado del Informe de la evaluación y adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2020 "Construcción de Comedor distrito de José Domingo Ocampos, Tembiapora y Caaguazú - Plurianual" ID: 387.229.----------

Art. 2º ADJUDICAR: en el **LOTE N° 1**: a la empresa **PINTURERIA Y CONSTRUCTORA ALFRED DE BLANCA OCAMPO DE PATTEDEN** por la suma de Gs. **318.987.449.-** (Guaraníes trescientos diez y ocho millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve), y a la empresa **RC CONSTRUCCIONES DE OSCAR RAUL CAÑETE** en el **LOTE N° 2**: por la suma de Gs. **319.500.000.-** (Guaraníes trescientos diez y nueve millones quinientos) para la Construcción de Comedor distrito de José Domingo Ocampos, Tembiapora y Caaguazú - Plurianual.----------

Art. 3º AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 4º COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.----------

Don Alejo Ríos Medina
Gobernador